



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CON-
TRATO**

RES. EXENTA N° 239

SANTIAGO, 30 MAR 2005

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en los artículos 5°, 9°, 29 y 31 de la Ley N° 18.575; la Resolución N° 520, del 15 de noviembre de 1996, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Resolución 55, de 1992, de la Contraloría General de la República; las atribuciones que me confieren los artículos 10°, 24° y 25° del D. L. N° 3.538, de 1980, y

CONSIDERANDO:

- a) El Contrato de Prestación de Servicios SEASIN S.A., firmado con fecha 30 de Septiembre de 2004,
- b) La Resolución Exenta N° 562 del 15 de diciembre de 2004, la cual aprueba el mencionado contrato,
- d) La Minuta N° 046 del 11 de febrero de 2005, de la Fiscalía de Seguros,
- c) Las cartas enviadas por el Vicepresidente legal de Central de Restaurantes – Aramark Multiservicios Limitada y de la Vicepresidencia legal, recibidas con fecha 24 de febrero y 16 de marzo 2005, respectivamente,
- e) La Minuta N° 056 del 25 de febrero de 2005, de la Fiscalía de Seguros,
- f) La Minuta N° 071 del 14 de marzo de 2005, de la Fiscalía de Seguros,
- g) Los demás antecedentes aportados por la empresa Central de Restaurantes – Aramark Multiservicios Limitada,

RESUELVO:

Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios suscrito entre esta Superintendencia y Seasin S.A., en el sentido de reemplazar la comparecencia del prestador por CENTRAL DE RESTAURANTES – ARAMARK MULTISERVICIOS LIMITADA Rut. N° 76.178.390-4 con domicilio en Avenida del Cóndor N° 760, comuna de Huechuraba, Santiago, sociedad que asume la totalidad de las obligaciones y derechos que emanan del contrato mencionado.

Anótese, comuníquese y archívese,


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 4115
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 433 4000
Fax: (56-2) 493 4101
Castilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl